

VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA  
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL – CALI

ESTADO PARC No. 098-2015

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001, y en el numeral 3 del artículo 18 de la Resolución No. 0206 del 22 de marzo de 2013, proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar Visible y público del Punto de Atención Regional Cali, siendo las 8:00 A.M. de hoy 10 de septiembre de 2015.

No.	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	No. DE FOLIOS	FECHA	AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO (*)
1	CONTRATO DE CONCESIÓN	HJ3-08212X	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A.	3	09/09/2015	PARC-968-15	<p><b>2.1 Correr traslado</b> a la sociedad titular del contrato de concesión No. HJ3-08212X, del informe de fiscalización integral No. 16104 radicado por FONADE en la ANM el 03 de diciembre de 2014.</p> <p><b>2.2 Correr traslado</b> a la sociedad titular del Contrato de Concesión No. HJ3-08212X, del Concepto Técnico No. PAR-CALI-278-2015 del 04 de septiembre de 2015.</p> <p><b>2.3 Aprobar</b> la póliza de cumplimiento No. 01 DL017626 con vigencia hasta el 22 de junio de 2018 tomada por ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A. y expedida por la Compañía Seguros CONFIANZA S.A., a favor de la Agencia Nacional de Minería, dentro del Contrato No. HJ3-08212X, conforme lo dispuesto en el numeral 3.1 de las conclusiones y recomendaciones</p>



							<p>del Concepto Técnico No. PAR-CALI-278-2015 del 04 de septiembre de 2015.</p> <p><b>PARÁGRAFO PRIMERO:</b> La citada póliza deberá mantenerse vigente durante el plazo de la concesión, de sus prórrogas y por tres años más.</p> <p><b>PARÁGRAFO SEGUNDO:</b> El monto asegurado de la póliza deberá siempre corresponder a los porcentajes establecidos en el Artículo 280 de la Ley 685 de 2001.</p>
2	CONTRATO DE CONCESIÓN	HJ3-08211	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A.	2	09/09/2015	PARC-969-15	<p><b>2.1 Correr traslado</b> a la sociedad titular del contrato de concesión No. HJ3-08211, del informe de fiscalización integral No. 16101 radicado por FONADE en la ANM el 02 de diciembre de 2014.</p> <p><b>2.2 Correr traslado</b> a la sociedad titular del Contrato de Concesión No. HJ3-08211, del Concepto Técnico No. PAR-CALI-279-2015 del 04 de septiembre de 2015.</p> <p><b>2.3 Aprobar</b> la póliza de cumplimiento No. 01 DL017890 con vigencia hasta el 18 de febrero de 2018 tomada por ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A. y expedida por la Compañía Seguros CONFIANZA S.A., a favor de la Agencia Nacional de Minería, dentro del Contrato No. HJ3-08211, conforme lo dispuesto en el numeral 3.1 de las conclusiones y recomendaciones del Concepto Técnico No. PAR-CALI-279-2015 del 04 de septiembre de 2015.</p> <p><b>PARÁGRAFO PRIMERO:</b> La citada póliza deberá mantenerse vigente durante el plazo de la concesión, de sus prórrogas y por tres años más.</p> <p><b>PARÁGRAFO SEGUNDO:</b> El monto asegurado de la póliza deberá siempre corresponder a los porcentajes establecidos en el Artículo 280 de la Ley 685 de 2001.</p>

El Titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy **10 de Septiembre de 2015**, siendo las 5:00 P.M., después de haber permanecido fijado en un lugar público del Punto de Atención Regional Cali, por el término legal de un (1) día.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número del estado.



**JAVIER MAURICIO NARVÁEZ**  
Punto de Atención Regional Cali



